



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 5 8)

0 6 FEB. 2015

"Por la cual se asigna cuarenta y tres (43) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Cayetano del municipio de Marquetalia del departamento de Caldas"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asigna cuarenta y tres (43) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Cayetano del municipio de Marquetalia del departamento de Caldas"

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado San Cayetano del municipio de Marquetalia, en el departamento de Caldas.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 1116 del 24 de junio de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para seis (6) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado San Cayetano del municipio de Marquetalia, en el departamento de Caldas, el día 27 de junio de 2014.

"Por la cual se asigna cuarenta y tres (43) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Cayetano del municipio de Marquetalia del departamento de Caldas"

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San Cayetano del municipio de Marquetalia, según Acta Cavis UT 4958-2014 del 4 de julio de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliares Caldas, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 30 de septiembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 30 de septiembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de octubre de 2014, radicada con el No. 2014EE0092274.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00324 del 03 de febrero de 2015, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el proyecto San Cayetano, del municipio de Marquetalia en el departamento de Caldas.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el Departamento de Caldas, el valor del aporte de Fonvivienda, para los proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 62 SMLMV.

Que en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2013, se adelanta el proyecto San Cayetano del municipio de Marquetalia en el departamento de Caldas.

"Por la cual se asigna cuarenta y tres (43) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Cayetano del municipio de Marquetalia del departamento de Caldas"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil seiscientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil pesos m/cte. (\$1.642.256.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00324 del 03 de febrero de 2015, expedida por el DPS que fueron beneficiarios por sorteo, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cuarenta y tres (43) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00324 del 03 de febrero de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto San Cayetano del municipio de Marquetalia en el departamento de Caldas, encabezado por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asigna cuarenta y tres (43) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Cayetano del municipio de Marquetalia del departamento de Caldas"

DEPARTAMENTO : CALDAS
MUNICIPIO: MARQUETALIA
PROYECTO: SAN CAYETANO

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	24757977	MARTA MIRIAM	CASTILLO QUINTANA	SAN CAYETANO
2	10188932	MARULANDA GOMEZ	JOSE JESUS	SAN CAYETANO
3	75078397	REINERIO	ARANGO ATEHORTUA	SAN CAYETANO
4	38145028	MARIA IRENE	HUERFIA DE PALMA	SAN CAYETANO
5	30407699	CLAUDIA YANET	LOPEZ LOPEZ	SAN CAYETANO
6	1055916864	JORGE ANDRES	MONTOYA MONDRAGON	SAN CAYETANO
7	75002350	LUIS EVELIO	VASQUEZ SANCHEZ	SAN CAYETANO
8	75003059	JOSE ARNULFO	FERNANDEZ OSPINA	SAN CAYETANO
9	4572799	CARLOS JULIO	RONDON RONDON	SAN CAYETANO
10	25128650	DELFINA	AGUIRRE MUÑOZ	SAN CAYETANO
11	9857309	ALBERTO ANTONIO	GALLEGO GIRALDO	SAN CAYETANO
12	16111067	JOSE OLVER	HERNANDEZ RAMIREZ	SAN CAYETANO
13	4570562	GONZALO DE JESUS	MARQUEZ	SAN CAYETANO
14	24729131	SOLANGEL	LOPEZ AMEZQUITA	SAN CAYETANO
15	30407282	LUZ ADRIANA	MARTINEZ RIOS	SAN CAYETANO
16	1055917124	JORGE ADRIAN	PARRA GONZALEZ	SAN CAYETANO
17	24720681	ROSARIO	QUICENO RESTREPO	SAN CAYETANO
18	24756615	MARIA ADIELA	VALENCIA CARDONA	SAN CAYETANO
19	40731360	MARIBEL	CLAVIJO TREJOS	SAN CAYETANO
20	10106562	JOSE ARLEY	GOMEZ	SAN CAYETANO
21	24867881	MARIA CARLOTA	MURILLO JIMENEZ	SAN CAYETANO
22	16111239	RAMON JOSUE	RAMIREZ BUITRAGO	SAN CAYETANO
23	46642518	ELSY	LEON ULLOLA	SAN CAYETANO
24	3537962	JOSE GUILLERMO	BEDOYA DUQUE	SAN CAYETANO
25	4567983	HUGO ANTONIO	ALZATE SANCHEZ	SAN CAYETANO
26	15950303	RUBIEL FLORENCIO	MORALES ACOSTA	SAN CAYETANO
27	70303065	JHON FABIO	DAVILA LOAIZA	SAN CAYETANO
28	30225297	NANCY	RESTREPO PULGARIN	SAN CAYETANO
29	24758951	ANGELA PATRICIA	OSPINA ARIAS	SAN CAYETANO
30	30407035	LUZ MARINA	DUQUE ARANGO	SAN CAYETANO
31	75003027	JOSE ROBEIRO	RAMIREZ TORO	SAN CAYETANO
32	25221528	MARIA RUBILMA	GOMEZ GIRALDO	SAN CAYETANO
33	30407779	VIVIANA ANDREA	OCAMPO CASTAÑO	SAN CAYETANO
34	30225929	CARMENZA	VALENCIA JARMILLO	SAN CAYETANO
35	30407178	LUZ ELENA	MURILLO JIMENEZ	SAN CAYETANO
36	24875515	MARGARITA	GALLEGO OCAMPOI	SAN CAYETANO
37	30406196	MARIA STELLA	RAMIREZ TORO	SAN CAYETANO
38	75003093	CARLOS HUGO	ARBELAEZ OSPINA	SAN CAYETANO
39	4566322	JOSE URIEL	ALZATE SANCHEZ	SAN CAYETANO
40	1069723392	SANDRA JULIE	GARZON ALZATE	SAN CAYETANO
41	25125812	GRACIELA	VALENCIA ALZATE	SAN CAYETANO
42	1061654636	FRANCY YOHANA	TABARES JARAMILLO	SAN CAYETANO
43	24758949	GLADYS	RIOS GONZALEZ	SAN CAYETANO
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.642.256.000

“Por la cual se asigna cuarenta y tres (43) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Cayetano del municipio de Marquetalia del departamento de Caldas”

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada al hogar beneficiario y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, del primer (1) hogar encabezado por la persona relacionada en el artículo primero de la presente resolución y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo prescrito en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto San Cayetano del municipio de Marquetalia, no señalados en el mismo, podrán interponer

"Por la cual se asigna cuarenta y tres (43) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Cayetano del municipio de Marquetalia del departamento de Caldas"

en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Luz Marina Rodríguez Martínez
Revisaron: Lino Roberto Pombo



